



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10923

Expte. N° 716-1381/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

21 OCT. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas, a favor de la Bioq. Eugenia Daniela Quiquinto, CUIL N° 27-27669782-5, personal reemplazante, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento profesional, Escalafón profesional de la U. de O.: 6-01-04 del Hospital "San Roque", con retroactividad al 2 de julio del año 2.018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, se agrega en autos la documentación del personal correspondiente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, se emitió la Resolución N°5600-S-19, por la que se reconoce el adicional por tareas críticas;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°716-1381-18 Caratulado: "S/ PAGO DE BONIFICACION P/ TITULO A FAVOR DE SRA. QUIQUINTO, EUGENIA DANIELA -PERSONAL REEMPLAZANTE P/ TIT. BIOQ. IZQUIERDO, VIVIANA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019-Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE LE PRESENTA A LA VISTA.

[Firma]
DR. GERARDO VIDELA MUÑOZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10923

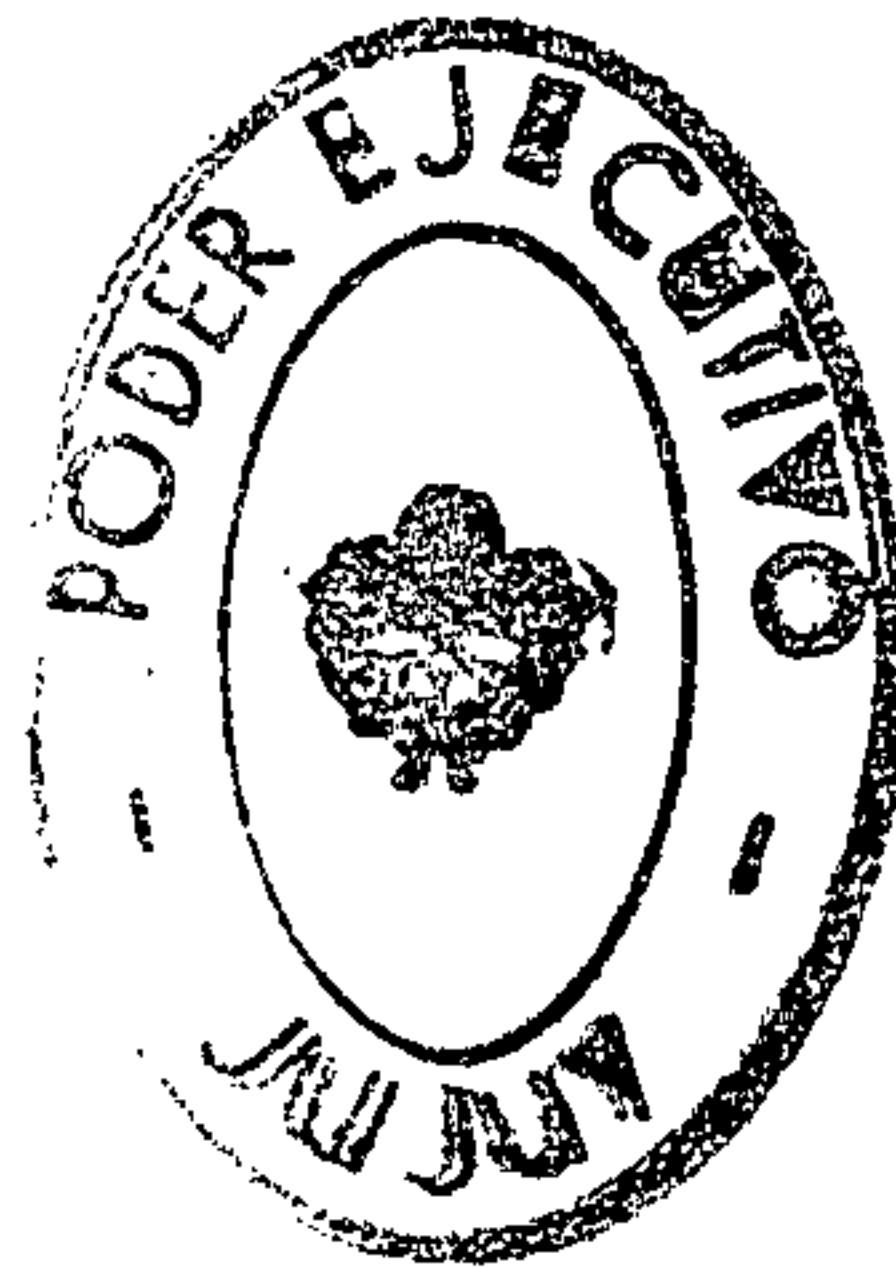
III.CDE. DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Sr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
SECRETARÍA DE LA FUERZA
Escritura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy